

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: GLORIA ELENA URIBE GARCÍA
DEMANDADO: JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PAREJA
LUZ STELLA PAREJA LINARES

RADICADO: 630014003008-2022-00612-00

Con fundamento en el artículo 448 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora mediante apoderado judicial, hasta el 31 de enero de 2024, excluyendo de ella el valor correspondiente a "saldo de sanciones", toda vez que dicho concepto no fue incluido en el mandamiento de pago:

En consecuencia, la liquidación aprobada queda de la siguiente manera:

CAPITAL: \$ 6.000.000 INTERESES DE MORA AL 31/01/2024 \$ 4.747.144.47 TOTAL LIQUIDACIÓN \$10.747.144.47

Con relación a lo solicitado por la curadora Ad-Litem de la parte demandada, el despacho le indica que una vez aceptó el cargo, le fue remitido el link del expediente digital para que preparara la defensa de su prohijado; empero, ante su silencio dentro del término de traslado de la demanda, se emitió auto adiado al 12 de diciembre de 2023 que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

20 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

Louis tuy Mbg B.

P.A.R.V.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a865b7e7c8d3d4fa5f9d9274eeb2c4049215b972f25e3f96e5a9e0853b31529**Documento generado en 19/02/2024 11:18:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica